

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII, 39, FRACCIÓN II, INCISO A, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-028/2018

ACTORES: JOSÉ MANUEL HINOJOSA PÉREZ Y JAVIER ESTRADA CÁRDENAS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán, a veinte de febrero de dos mil dieciocho. El Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, de conformidad con lo previsto en el artículo 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, a Usted Magistrado Presidente del Tribunal Electoral **DOY CUENTA:** Con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-182/2018, signado por Manuel Cortés Muriedas, Actuario de la Sala Regional Correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el cual notifica a este tribunal al Acuerdo de Sala dictado dentro del Juicio Electoral ST-JE-1/2018, que ordena rencauzamiento del medio de impugnación presentado por José Manuel Hinojosa Pérez y Javier Estrada Cárdenas, presidente y secretario general, del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, respectivamente, en contra de "...LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, IDENTIFICADA CON LA CLAVE CJ/JIN/11/2018." No omito manifestar, que de una primera aproximación a la documentación recibida, se advierte vinculación con el juicio ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-024/2018, sustanciado en la ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. **VISTA** la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán **ACUERDA: I.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-028/2018. II.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo 7, fracción I, 60, fracción IV, 61 y 51 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; tórnese el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, en virtud de que pudiera guardar relación con el diverso expediente identificado con la clave TEEM-JDC-024/2018; para los efectos previstos en los artículos 27 y 76 de la Ley Adjetiva de la materia. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este Tribunal en internet.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I, y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Así lo acordó y firma** el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Ignacio Hurtado Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. **Conste.**

Morelia, Michoacán, a 21 de febrero de 2018.

(Rúbrica)

**LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**